Núm. 2

# Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 3 de enero de 2019

Pág. 503

Los procesos selectivos que incluyan la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. 4 Conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cuando el recurso tenga por objeto actos de las Administraciones públicas en materia de personal, será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. Cuando el recurso tenga por objeto actos de las entidades de la Administración Local, la elección a que se refiere esta regla segunda se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiera dictado el acto originario impugnado.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Novena.- Bolsa de Empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo, integrada por aquellos aspirantes que habiendo ejercido esta opción y solicitándolo en la instancia, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas que consten en este convocatoria sin llegar a su superación. El orden de la bolsa de empleo será según la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas. Esta bolsa de empleo estará vigente desde la resolución hasta que se realice otra convocatoria para la selección de personal.

El llamamiento para ocupar la plaza se realizará por teléfono empezando por el primero y en orden decreciente.

Piedralaves, a-----la Alcaldesa, María Victoria Moreno Saugar.

CV: BOCYL-D-03012019-23

Núm. 2

# Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 3 de enero de 2019

Pág. 504

#### ANEXO II

### PARTE GENERAL

- Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Concepto y procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Principios Generales.
- Tema 2.- Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
- Tema 4.– La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La familia real y la casa del Rey. Las Atribuciones del Rey.
- Tema 5.– Las Cortes Generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización y atribuciones de las Cámaras. Estatuto jurídico de los parlamentarios. Especial referencia a la elaboración de las leyes.
- Tema 6.– El Gobierno. Composición, nombramiento, cese y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado.
- Tema 7.– La Administración General del Estado. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Organización de la Administración General del Estado. La Administración periférica del Estado.
- Tema 8.– La Administración de las Comunidades Autónomas. Constitución de las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León.
- Tema 9.– El Poder Judicial. Regulación. Principios Generales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
- Tema 10.— La Constitución de la Unión Europea. Instituciones. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El Tratado de la Unión Europea. Símbolos Europeos. Proceso de adhesión de España a la Unión Europea. Derecho Comunitario.
- Tema 11.– La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.
- Tema 12.– El procedimiento administrativo. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases.
- Tema 13.– Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 14. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Tema 15.– El administrado. Concepto y notas características. Capacidad: Sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 16.— El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 2 Jueves, 3 de enero de 2019

Pág. 505

### PARTE ESPECÍFICA

- Tema 17.- La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 18.- Principales leyes reguladoras de régimen local.
- Tema 19.– La Provincia: Elementos, organización, competencia, órganos.
- Tema 20.– El Municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. El término municipal. La población municipal.
- Tema 21.– El padrón de habitantes.
- Tema 22.- Órganos de gobiernos municipales. El Alcalde.
- Tema 23.- El Pleno. Integración y funciones.
- Tema 24.- La elección de concejales.
- Tema 25. La Junta de Gobierno y los tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.
- Tema 26.– Otras entidades locales. Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar. Constitución. Estatutos. Competencias. Organización.
- Tema 27.– Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Los Bandos: Procedimientos de elaboración y aprobación. Las normativas municipales como fuente del derecho y manifestación de autonomía.
- Tema 28.– Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.
- Tema 29.– Los bienes de los entes locales. Clases. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Recursos de los Municipios.
- Tema 30.— Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
- Tema 31.– Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.
- Tema 32.– El presupuesto de las entidades locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.
- Tema 33.– Concepto y clases de documentos.
- Tema 34.– El registro de entrada y de salida de documentos.
- Tema 35.- SIR, NOTIFICA, CLAVE, SIA.
- Tema 36.- Tratamientos de textos. El área de trabajo de Word.
- Tema 37.– Escribir y editar textos. Copiar, mover y cortar textos.
- Tema 38.– Párrafo: Alineación, sangrías, interlineado.
- Tema 39.– Diseño de página y composición. Márgenes, números de páginas, encabezados y pies de página.
- Tema 40. Municipio de Piedralaves. Territorio, población y organización.»